



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-016-2014-0350-00
Demandante	JHON JAIRO HENAO GIL
Demandado	ANTONIO MARÍA CUADROS BENITEZ
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE SECUESTRE
A.S.	1133V (763)

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes y para los fines que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por la auxiliar de la justicia (secuestre)

Se requiere a la auxiliar de la justicia para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido el 12 de abril de 2021, esto es, proceda a realizar la entrega del bien objeto de cautela que tiene bajo su administración y custodia al nuevo auxiliar designado, y proceda a rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6233ef50a8376c9a092c220186c0140c54736a8ad788b59857aeca203c1f497

Documento generado en 13/05/2021 12:22:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>